

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 34. Año 101. 29 de agosto de 2018

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO
PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hijar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2018

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....3**

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE
PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO
PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....5**

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma al párrafo quinto del artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 95.

...

...

...

...

Tratándose de iniciativas que tengan por objeto crear, reformar, adicionar o suprimir disposiciones de ordenamientos municipales, previo a su presentación ante el Ayuntamiento en Pleno, podrá turnarse a la Unidad de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de que se brinde asesoría y apoyo en materia de técnica legislativa y para evitar que pudiera presentarse alguna contradicción con otras disposiciones, ordenamientos municipales o leyes en vigor.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Publicado que sea el presente, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a los 15 días del mes de agosto del año 2018.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 122 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones, así como las Reglas de Operación a que se sujetarán los Programas Sociales Municipales;

De la II. a la XXV. ...

...

...

Segundo. Se adiciona el artículo 84 BIS al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 84 BIS. A más tardar el 31 de marzo de cada año, el Ayuntamiento deberá aprobar y publicar en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial

de Internet, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social Municipales que se vayan a implementar durante el ejercicio fiscal, mismas que deberán contener cuando menos:

- I. Nombre del programa;
- II. Marco jurídico;
- III. Dependencia responsable;
- IV. Presupuesto a ejercer;
- V. Objetivos;
- VI. Problema público que atiende;
- VII. Cobertura geográfica;
- VIII. Población o grupo objetivo;
- IX. Tipos de apoyo;
- X. Montos y topes máximos;
- XI. Criterios de elegibilidad y requisitos;
- XII. Criterios de selección;
- XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
- XIV. Causales de baja y procedimiento de baja;
- XV. Instrumentación del programa;
- XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso;
- XVII. Mecanismos de verificación de resultados;
- XVIII. Indicadores de seguimiento;
- XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana;
- XX. Difusión del padrón único de beneficiarios; y
- XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales.

No se podrán ejercer los recursos si no cuentan con Reglas de Operación autorizadas.

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículos Transitorios

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Una vez publicadas remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, a los 15 días del mes de agosto del año 2018.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno de
Guadalajara